



Resolución Gerencial Regional N° 193-2015 – GORE ICA/GRAF

ICA, 30 de octubre de 2015

VISTO: el Expediente de Contratación para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocentes al Año 2010 en la Provincia de Chincha", la Resolución Directoral General N° 116-2015-GORE ICA/ORA de fecha 04 de agosto de 2015, Memorando N° 200-2015-GORE.ICA/ORA de fecha 05 de mayo de 2015 y el Informe N° 1451-2015-GORE-ICA-SABA de fecha 28 de octubre de 2015, de la Subgerencia de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 05 de mayo de 2015, mediante Memorando N° 200-2015-GORE.ICA/ORA emitido por la Oficina Regional de Administración, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocentes al Año 2010 en la Provincia de Chincha", con un valor referencial de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 28 de octubre de 2015, mediante Informe N° 060-2015-SGSLP/PQR el Sr. José Paul Quijandría Ramos comunicó que ya no labora en la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 1451-2015-GORE-ICA-SABA de fecha 28 octubre de 2015, la Subgerencia de Abastecimiento informó que el Sr. José Paul Quijandría Ramos Segundo Miembro Titular, ya no trabaja en el Gobierno Regional de Ica;

Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese del servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, de conformidad a los considerandos precedentes por la Subgerencia de Abastecimiento, opina que se cumplen los supuestos señalados en el artículo 34° del Reglamento de la ley de Contrataciones para la remoción del miembro titular de Comité Especial Ad Hoc, en consecuencia deberá reconstituirse el Comité Especial Ad – Hoc designado mediante Resolución Directoral Regional N° 116-2015-GORE ICA/ORA emitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, removiendo al Señor Sr. José Paul Quijandría Ramos – Segundo Miembro Titular;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Oficina Regional de Administración y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Ad-Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Contratación de Servicio de



Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocentes al Año 2010 en la Provincia de Chincha", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

Nombre	Condición
CHRISTIAN JESÚS ARRUNATEGUI REYES	Presidente
ALEXANDER EURIBE JIMÉNEZ	Miembro
JULIO CESAR GUTIÉRREZ QUINTANA	Miembro

SUPLENTE:

Nombre	Condición
JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA	Presidente
DANILO DÍAZ JUÁREZ	Miembro
ANANIAS FERNÁNDEZ CONDORI	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Comité Especial Ad Hoc la presente resolución para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

Ica, 30 de octubre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud.
Copia del original de la R.G.R.
N° 193-2015 de fecha 30-10-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha
Resolución.